

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de visados de alquiler de viviendas protegidas.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de visado de los contratos de arrendamiento de viviendas protegidas, dictadas por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.»

A N E X O

EXPEDIENTE	Resolución	SOLICITANTES	Localidad
41-AP-C-00-0020/13	Archivo	Benchfeg, Sajid	Aznalcázar (Sevilla)
41-AP-C-00-0175/12	Archivo	Díaz García, Jéssica	Sevilla
41-AP-C-00-0071/14	Archivo	Torres Marín, Juan Manuel e Hidalgo Valero, Rocío	Aznalcázar (Sevilla)
41-AP-C-00-2569/11	Archivo	Franco Gutiérrez, María Teresa	Dos Hermanas (Sevilla)
41-AP-C-00-0460/17	Archivo	Casado Ruiz, Diego y Laguna Martínez, María del Carmen	Sevilla
41-AP-C-00-0113/17	Archivo	Onofre Verano, Claudia-Lorena	Gines (Sevilla)

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»